



**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**  
Delegación del Gobierno en Granada

**RESOLUCIÓN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE DE 2020 DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN GRANADA,  
POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE INTEGRANTES DE LAS BOLSAS DE  
TRABAJO COMPLEMENTARIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA VARIAS CATEGORÍAS  
PROFESIONALES. (ACTUALIZACIÓN PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020)**

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado Acuerdo establece que las Bolsas Complementarias estarán integradas por aquel personal que, con una relación jurídico laboral de naturaleza temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.

Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la provincia en la que se haya producido el último cese.

En esta Resolución se valoran los méritos del personal previamente integrado, a fecha 31 de diciembre de 2019, siendo esta misma fecha de referencia para la valoración de los méritos del personal de nueva incorporación.

El hecho de figurar en la relación de integrantes en las Bolsas Complementarias, no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior.

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública.


El punto Sexto de los Criterios de Funcionamiento en relación con las Bolsas Complementarias, acordado en Comisión de Convenio de fecha 23 de diciembre de 2014, establece que la incorporación a las Bolsas Complementarias del personal que cese tras la constitución de las mismas, se producirá una vez que se realice la actualización trimestral.

Una vez finalizado el plazo de 10 días concedido para formular alegaciones a la Resolución de 16 de julio de 2020, por la que se aprobaba la Relación Provisional de integrantes de estas Bolsas Complementarias y tras el estudio de las mismas,



Gran Vía de Colón, 56, 18001 Granada. Tfno.: 958 024 200 Fax.: 958 982 156  
Correo-e: delegacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

<b>Código:</b>	43CVe861LXHRCYOMyKNzGTJmtU-Up6	<b>Fecha</b>	01/09/2020
<b>Firmado Por</b>	PABLO GARCIA PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2



**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**  
Delegación del Gobierno en Granada

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Aprobar las relaciones definitivas de integrantes de las Bolsas Complementarias para las categorías profesionales que se relacionan, correspondientes a la provincia de Granada (actualización primer y segundo trimestre 2020) que se acompañan a la presente Resolución:

**GRUPO I:** Psicólogo (1030), Médico (1041), Médico Rehabilitador (1043), Médico Geriatra (1044).

**GRUPO II:** Diplomado en Trabajo social (2010), Diplomado/a Enfermería (2020), Fisioterapeuta (2030), Educador (2060), Educador de Centros Sociales (2061), Monitor Ocupacional (2070), Educador Infantil (2071).

**GRUPO III:** Encargado de Almacén (3014), Personal de Interpretación e Información (3030), Dirección de Cocina (3053) Monitor Escolar (3061), Técnico Superior de Educación Infantil (3070), Personal Técnico de Servicios en Centros (3080), Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento (3119).

**GRUPO IV:** Auxiliar de Cocina (4050), Auxiliar de Servicios en Centros (4061).

**SEGUNDO.-** Se adjunta Anexos de personal eliminado de las Bolsas Complementarias para las categorías profesionales que se relacionan, por las diferentes causas que se especifican en las mismas:

**GRUPO I:** Psicólogo (1030).

**GRUPO II:** Diplomado en Trabajo Social (2010), Educador de Centros Sociales (2061).


**TERCERO.-** Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de esta Delegación del Gobierno en Granada, sita en C/Gran Vía nº 54-56. (Granada) y en el Tablón de Anuncios del Negociado de Registro y Atención al Ciudadano de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública, sito en Edificio Administrativo "Almanjayar" Avda. Joaquina Eguaras nº 2. (Granada).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con el art. 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 7.4 y disposición adicional tercera del Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por Decreto 304/2015, de 28 de julio, BOJA nº147 de 30.07.2015).

EL DELEGADO DEL GOBIERNO  
Fdo. : Pablo García Pérez.



<b>Código:</b>	43Cve861LXHRCYOMyKNzGTJmtU-Up6	<b>Fecha</b>	01/09/2020
<b>Firmado Por</b>	PABLO GARCIA PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2



RELACIÓN DEFINITIVA DE INTEGRANTES DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL (2010)  
 ACTUALIZACIÓN PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE 2020. PROVINCIA DE GRANADA  
 VALORACIÓN DE MÉRITOS ACTUALIZADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

ORDEN	CATEGORIA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	AÑOS EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A. SEGÚN H.A.D.	MESES EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A. SEGÚN H.A.D.	DÍAS EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A. SEGÚN H.A.D.	AÑOS ANTIGÜEDAD EN AA.PP. SEGÚN H.A.D.	MESES ANTIGÜEDAD EN AA.PP. SEGÚN H.A.D.	DÍAS ANTIGÜEDAD EN AA.PP. SEGÚN H.A.D.	AÑOS ANTIGÜEDAD EN J.A. SEGÚN H.A.D.	MESES ANTIGÜEDAD EN J.A. SEGÚN H.A.D.	DÍAS ANTIGÜEDAD EN J.A. SEGÚN H.A.D.	PUNTOS EXPERIENCIA	PUNTOS ANTIGÜEDAD	PUNTOS TOTAL
1	2010	MAESTRA	SANCHEZ	MERCEDES	8	3	25	8	5	3	8	5	3	12	6	18
2	2010	GARZON	MARTINEZ	MARIA JOSEFA	5	9	4	5	9	4	5	9	4	10,35	4,83	15,18
3	2010	GUERRERO	PLEGUEZUELOS	LOURDES ANGELES	4	6	12	4	6	12	4	6	12	8,1	3,78	11,88
4	2010	HERNANDEZ	JIMENEZ	YOLANDA	1	11	18	9	3	14	1	11	18	3,6	6	9,6
5	2010	VEIRO	MARTINEZ	MARIA	3	4	17	3	4	17	3	4	17	6,15	2,87	9,02
6	2010	ADAN	SANCHEZ	ANTONIO	2	1	0	2	1	0	2	1	0	3,75	1,75	5,5
7	2010	ARCOS	TRUJILLO	ANSELMO MANUEL	2	0	0	2	0	0	2	0	0	3,6	1,68	5,28
8	2010	BARRÓN	SÁNCHEZ	M.ª DEL CARMEN	1	5	21	2	6	21	2	6	21	2,7	2,17	4,87
9	2010	MUÑOZ	FERNANDEZ	SILVIA	1	9	6	1	9	6	1	9	6	3,15	1,47	4,62
10	2010	CAÑAS	LERMA	ENCARNACIÓN	1	4	8	1	4	8	1	4	8	2,4	1,12	3,52
11	2010	JIMENEZ	BRAVO	MARIA DEL CARMEN	0	10	6	2	3	21	2	3	21	1,5	1,96	3,46
12	2010	GONZALEZ	MARTIN	MARIA CELIA	1	1	4	1	1	4	1	1	4	1,95	0,91	2,86
13	2010	ALCAIDE	CERVERA	MARIA INMACULADA	1	0	17	1	0	17	1	0	17	1,95	0,91	2,86
14	2010	GUERRERO	ALCALA	MARIA CONSUELO	0	8	2	0	8	2	0	8	2	1,2	0,56	1,76
15	2010	MUÑOZ	SANCHEZ	CONCEPCION CARMELO	0	7	3	0	7	3	0	7	3	1,05	0,49	1,54
16	2010	RODRIGUEZ	GARCIA	ENCARNACION	0	6	1	0	6	1	0	6	1	0,9	0,42	1,32
17	2010	ALARCÓN	LOPEZ	MARIA JESÚS	0	5	0	0	5	0	0	5	0	0,75	0,35	1,1
18	2010	ARANDA	CRUZ	LEONIDAS	0	5	0	0	5	0	0	5	0	0,75	0,35	1,1
19	2010	SORIA	GUTIERREZ	SANDRA	0	4	2	0	4	18	0	4	18	0,6	0,35	0,95
20	2010	GAMIZ	MALAGON	ADORACION	0	3	29	0	3	29	0	3	29	0,6	0,28	0,88
21	2010	RODRIGUEZ	SERRANO	PATRICIA	0	3	22	0	3	22	0	3	22	0,6	0,28	0,88
22	2010	YAÑEZ	CUADROS	CARMEN LAURA	0	3	19	0	3	19	0	3	19	0,6	0,28	0,88
23	2010	BAILON	GARZON	ENCARNACION	0	3	16	0	3	16	0	3	16	0,6	0,28	0,88
24	2010	SEDANO	RIVERA	SUSANA	0	2	23	0	2	23	0	2	23	0,45	0,21	0,66



25	2010	***3574**	ARREDONDO	FERNANDEZ	CARMEN	0	2	13	0	2	13	0	2	13	0	2	13	0,3	0,14	0,44
26	2010	***4241**	RUIZ	CAÑAS	ROCIO	0	1	17	0	1	17	0	1	17	0	1	17	0,3	0,14	0,44
27	2010	***1151**	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	REMEDIOS AFRICA	0	1	4	0	1	4	0	1	4	0	1	4	0,15	0,07	0,22

1.- H.A.D.: Hoja de acreditación de Datos (punto tercero 3 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias), o que haya quedado acreditada solicitud de actualización de la misma en fecha anterior al último cese (punto cuarto, párrafo segundo de los criterios de funcionamiento en relación con las Bolsas Complementarias).

2.- Sólo se valora la experiencia profesional de la categoría de **DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL** adquirida en el desempeño de puestos de trabajo adscritos a personal laboral en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía referida hasta la fecha de 31 de diciembre de 2019, según reflejo en la Hoja de Acreditación de Datos (punto tercero. 1A) y 3 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias).

3.- Sólo se computan los servicios prestados en puestos de trabajo adscritos a **personal laboral en cualquier Administración Pública** referidos hasta la fecha de **31 de diciembre de 2019**, según **Hoja de Acreditación de Datos** (punto tercero. 1B) y 3 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias).

4.- Los criterios de desempate son los siguientes (punto tercero. 2 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias):

**En primer lugar:** se aplica el **tiempo de experiencia profesional** en la categoría de Diplomado en Trabajo Social

**En segundo lugar:** caso de mantenerse el empate, se aplica la **antigüedad total como personal laboral** al servicio de la **Administración General de la Junta de Andalucía**

**En tercer lugar:** caso de mantenerse el empate, se aplica la **antigüedad total como personal laboral** en las **Administraciones Públicas**.

**En cuarto lugar:** caso de mantenerse el empate, se aplica la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra "U" según la Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año (BOJA n.º 46, de 8 de marzo.).

ANEXO

PERSONAL ELIMINADO DE BOLSA COMPLEMENTARIA DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL (2010)

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA
***6812**	LEYVA	RODRIGUEZ	ANGELES	Incorporación otra B.C. (2)
***9717**	REYES	VILLEN	MANUEL GUILLERMO	Incorporación otra B.C. (2)

1.- Estas Bolsas Complementarias estarán integradas por aquel personal que, con una relación jurídico laboral de naturaleza temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría concreta en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. (Apartado Segundo Acuerdo de la Comisión de Convenio de 26 de noviembre de 2014, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.)

2.- La incorporación se producirá exclusivamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la categoría y provincia en la que se haya producido el último cese. (Apartado Segundo Acuerdo de la Comisión de Convenio de 26 de noviembre de 2014, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.)

3.- Otros motivos. (jubilación, fallecimiento, renunciaciones...)

